

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-031-2025, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO PARA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA, EN LA LOCALIDAD EL CASTILLO, MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ".**

En Xalapa, Veracruz a **02 de junio de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 15 de mayo de 2025, con la invitación a las personas morales **ERA 2000 construcciones, S.A de C.V., Construcciones B & M, S.A. de C.V. y GRUCVER, S.A. de C.V.** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-031-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 19 de mayo de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 21 de mayo de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 30 de mayo de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **ERA 2000 CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **GRUCVER, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento copia de oficio de aceptación a participar a la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento copia de contratos completos  
No presento documentación que avale experiencia de personal técnico

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento los pagos provisionales del mes abril 2025  
No presento los estados financieros actualizados al 30 de abril de 2025

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica.

La actividad de carga a camión, la programa con el inicio de 04/06/2025 y el termino 17/06/2025, observándose incongruencia con el tiempo que permanece cargado el camión respecto y las fechas del acarreo 1er km y Acarreo subsecuente planeadas ser ejecutadas del 16/06/2025 al 29/06/2025.

En la actividad suministro e instalación de tubería hidráulica programada del 30/06/25 al 13/07/25, la pretende realizar una vez ejecutados los trabajos de Relleno en zanjas del 27/06/25 al 26/07/25

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-2**

En el análisis considero 366 días, siendo lo correcto para el presente año 365 días  
No presento copia del factor de riesgo vigente

• **DOCUMENTO PE-3**

El precio de la gasolina utilizado en el análisis, en el cálculo e integración es mayor (\$21.81) al precio de diésel (\$21.30)

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica.

La actividad de carga a camión, la programa con el inicio de 04/06/2025 y el termino 17/06/2025, observándose incongruencia con el tiempo que permanece cargado el camión respecto y las fechas del acarreo 1er km y Acarreo subsecuente planeadas ser ejecutadas del 16/06/2025 al 29/06/2025.

En la actividad suministro e instalación de tubería hidráulica programada del 30/06/25 al 13/07/25, la pretende realizar una vez ejecutados los trabajos de Relleno en zanjas del 27/06/25 al 26/07/25

➤ **CONSTRUCCIONES B & M, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento carta compromiso del arrendamiento y disponibilidad. de la maquinaria

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento los pagos provisionales de los meses de febrero y abril 2025

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica.

El programa no tiene congruencia en el concepto con clave 1004 01 Carga a camión considera las fechas del 04/06/2025 a 11/06/2025, y el termino de las actividades de los acarrees conceptos con claves 9000 05A y 9002 05A del 05/06/2025 a 30/06/2025, mismo que siguen acarreado una vez terminada la actividad de carga (20 días de desfase).

• **DOCUMENTO PT-13.2**

La maquinaria y equipo de construcción programado no corresponde con el presentado en el documento **PT-2 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

**De la Propuesta Económica:**

**Observación general:**

Nombre de licitación en propuesta económica es incorrecta

• **DOCUMENTO PE-2.1**

No presento documentación

• **DOCUMENTO PE-3**

La copia anexada de la tasa de interés no coincide con la aplicada en el análisis.

• **DOCUMENTO PE-5**

Los porcentajes de los Indirectos de oficina (3.7839%), indirectos de campo (8.3827%), financiamiento (0.1593%) y cargos adicionales (1.1799%) no coinciden con las presentados en el Documento **PE-4**

**CÁLCULO DEL SOBRE COSTO;** Indirectos de oficina (3.7966%), indirectos de campo (8.4109%), financiamiento (0.1592%) y cargos adicionales (0.50%).

• **DOCUMENTO PE-8**

No anexo copia de la cédula de personal técnico responsable.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución, las actividades no presentan una secuencia lógica.

El programa no tiene congruencia en el concepto con clave 1004 01 Carga a camión considera las fechas del 04/06/2025 a 11/06/2025, y el termino de las actividades de los acarreo conceptos con claves 9000 05A y 9002 05A del 05/06/2025 a 30/06/2025, mismo que siguen acarreo una vez terminada la actividad de carga (20 días de desfase).

El monto total indicado **\$3,253,186.00**, el cual no corresponde con el presentado en el documento PE-7 **CATALOGO DE CONCEPTOS** (presupuesto de obra), cuyo monto ofertado es de **\$3,253,186.08**

• **DOCUMENTO PE-10.2**

El monto total indicado es de **\$205,061.00**, mismo que no coincide con monto total presentado de **\$205,061.97** en el documento **PE-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS**.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

El monto total presentado de **\$1,511,625.00** no coincide con monto total presentado de **\$1,511,625.34** en el documento **PE-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS**.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas la persona moral **Construcciones B & M, S.A. de C.V.** y **GRUCVER, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **ERA 2000 construcciones, S.A de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la



Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **CMAS-I3P-OP-031-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
<b>CMAS-I3P-OP-031-2025</b>	<b>"Construcción de cárcamo de bombeo para línea de conducción de agua, en la localidad El Castillo, municipio de Xalapa, Veracruz";</b> Se adjudica a la persona moral: <b>ERA 2000 construcciones, S.A de C.V.</b> , con un monto de <b>\$3,207,753.56</b> (Tres millones doscientos siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **03 de junio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

Ing. Adán Burgos Monfil  
Director de Operación

Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura